

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 16 DE FEBRERO DE 1966

15.561

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Nos. 50 de 7 y 51 de 8 de febrero de 1966, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Contrato N° 43 de 30 de diciembre de 1965, celebrado entre la Nación y José E. Ehrman, en representación de Aerovías Panamá, S. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Administración de Recursos Minerales
Resolución N° 4 de 19 de febrero de 1966, por la cual se concede permiso especial.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 50
(DE 7 DE FEBRERO DE 1966)
por el cual se hace un nombramiento en la Oficina de Seguridad de Penonomé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 48 de 31 de enero de 1963 sobre instituciones bomberiles, Oficina de Seguridad y Sistema de Alarmas en su artículo 18 dispone que el Jefe y Sub-Jefe de la Oficina de Seguridad lo serán el Primer y Segundo Jefe de la institución Bomberil donde exista esta oficina;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Mayor Alfonso Proll, Primer Jefe de la Compañía de Bomberos de Penonomé, y Jefe de la Oficina de Seguridad en esa ciudad, para los efectos fiscales, Inspector Técnico de Segunda Categoría en la Oficina de Seguridad de la Compañía de Bomberos de Penonomé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

DECRETO NUMERO 51
(DE 8 DE FEBRERO DE 1966)
por el cual se nombra un Defensor de Oficio.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Lic. Rubén Moncada Luna, Defensor de Oficio de Primera

Categoría en Panamá, en reemplazo del Lic. Alfredo Chiari A., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 43

Entre los suscritos, a saber: David Samudio Avila, varón, mayor de edad, panameño, Ingeniero, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 8 AV.22-1200, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por la Resolución Ejecutiva N° 192, de 27 de septiembre de 1965, en nombre y representación de la Nación, quien en el curso de este Contrato se denominará el Gobierno y el señor José E. Ehrman, en nombre y representación de "Aerovías Panamá, S. A.", quien en lo sucesivo se llamará El Contratista se ha convenido en celebrar el Contrato que a continuación se expresa de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

Primera: La Nación da en arrendamiento a la Arrendataria un espacio de 9.05 metros por 13.05 metros o sean 122.62 metros cuadrados, en el Edificio del "Expreso N° 1 del Aeropuerto Internacional de Tocumen para "Depósito de Carga Internacional".

Segunda: La Arrendataria pagará por el local arrendado la suma de B/.30.00 el metro cuadrado por año, o sea B/.3,678.60 anuales. Los pagos deberán hacerse por mensualidades adelantadas al Tesoro Nacional, a razón de B/.306.55 mensuales.

Tercera: Una vez firmado el presente Contrato la Arrendataria deberá constituir una fianza a favor de la Nación por suma equivalente a tres (3) meses de arrendamiento o sea por la suma de B/.919.65 como garantía de cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con este Contrato.

Cuarta: El término de duración de este Contrato es de un (1) año, prorrogable a voluntad de las partes. Se entiende que queda de hecho prorrogado por tiempo igual si tres (3) meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de su vencimiento o del vencimiento de las prórrogas, una de las partes no avisa por escrito, a la otra de su deseo de darlo por terminado.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACIÓN

ERNESTO SOLANILLA G.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612
OFICINA:Avenida 9a Sur—Nº 18-A 50
(Relleno de Barrera)
Teléfono: 2-3271Avenida 9a Sur—Nº 19-A 66
(Relleno de Barrera)
Apartado Nº 5466AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Quinta: Serán pagados por la Arrendataria los gastos de energía eléctrica, agua, teléfonos, contribuciones de toda índole, nacionales o municipales, remuneraciones y demás gastos de los empleados que tenga la Arrendataria con motivo del servicio o negocio para el cual se le arrienda el local mencionado.

Sexta: El mantenimiento y limpieza del local arrendado correrá por cuenta de la Arrendataria; correrán también por cuenta de la Arrendataria todas las instalaciones de cualquier naturaleza que tenga que hacer con motivo del servicio o negocio a realizar.

Séptima: Toda mejora que se opere dentro del local que se arrienda correrá por cuenta de la Arrendataria y quedará a favor del Gobierno Nacional a la expedición del Contrato.

Octava: El Contrato de arrendamiento se resolverá administrativamente por el Órgano Ejecutivo por falta de pago de un mes de alquiler o por incumplimiento de cualquier otra obligación de la Arrendataria. En este caso, la fianza de garantía constituida por la Arrendataria, ingresará, sin más trámites, a los fondos comunes del Tesoro Nacional.

Novena: Este Contrato comenzará a regir desde el momento de la aprobación del Órgano Ejecutivo al estampar su firma.

Décima: Este Contrato no podrá ser traspasado en todo ni en parte sin la autorización del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Décima-Primera: Este Contrato necesita para su validez de la firma del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Décima-Segunda: A este Contrato se le adhiere timbres, a un ejemplar por la suma de B/.

Para constancia se extiende y firma este Contrato en doble original en la ciudad de Panamá; a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

La Arrendataria,

Por Aerovías Panamá, S. A.,

José E. Ehrman,
Cédula Nº

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Refrendado:

Olmedo A. Rosas,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 4.—Panamá, 1º de febrero de 1966.

El Director Ejecutivo Encargado de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Robert H. Stewart, varón, mayor de edad, norteamericano, oficinista, con residencia en Balboa Heights, Zona del Canal, con tarjeta de identidad personal Nº 9253, mediante memorial presentado el 31 de enero de 1966, solicita a la Administración de Recursos Minerales permiso especial para piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa, en todo el territorio de la República de Panamá.

Que el interesado solicita este permiso especial por el término de un año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución;

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para los fines solicitados, siempre que no se haga en establecimientos fijos y que la explotación sea en pequeña escala; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Robert H. Stewart, de generales conocidas, permiso especial para aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa, en todo el territorio de la República de Panamá, por el término de un año a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Fundamento Legal: Artículos 17 y 273 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publique.

El Director Ejecutivo Encargado,
Francisco A. Torre P.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Tabacalera Nacional, S. A., sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de la República de Panamá, domiciliada en esta ciudad, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica denominada

PANAMA

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado cigarrillos, cigarros, brevas, picaduras y demás productos fabricados con tabaco.

La marca consiste, como queda dicho, en la palabra distintiva Panamá, y se imprimirá en las cajetas o envolturas que contienen el producto, en el producto mismo, o en cualquiera otra forma conveniente, y la dueña se reserva el derecho de usarlo en tamaños, colores y combinaciones variados, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Poder de la peticionaria;
- Declaración jurada de la peticionaria;
- Seis (6) ejemplares de la marca, y
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 26 de febrero de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,

Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

HENRY FORD.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Nippon Columbia Co., Ltd., sociedad anónima organizada según las leyes del Japón, domiciliada en Kawasaki, Japón, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

DENON

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar Instrumentos musicales, fonógrafos, discos para fonógrafos (Clase 22 del Japón), y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 13 de septiembre de 1950, y en el comercio internacional desde el 14 de enero de 1961, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los productos en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en el Japón No. 498.496 de 22 de marzo de 1957, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Declaración jurada del Presidente; e) el Poder que tenemos de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca Niccol, de la misma compañía, presentada el 5 de noviembre de 1962.

Panamá, 17 de julio de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,

Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Avenida Cuba 33A-34, en su carácter de apoderada especial de Rodi Und Wienenberger Aktiengesellschaft, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, y con domicilio en Pforzheim Bleichstrasse 56-68, Alemania, por este medio solicita el registro de una marca de fábrica de propiedad de nuestra mandante que consiste en las palabras

“SANTA-FLEX”

separadas por un guión y con su primera letra en mayúsculas escritas en cualquier tipo de letra, color o tamaño.

La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de artículos de adorno legítimos y de fantasía, pulseras de reloj, pulseras metálicas de reloj, relojes y parte de reloj.

La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional a partir del 22 de enero de 1964 y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos: 1) Copia de la solicitud de registro en alemán y su traducción; 2) Declaración jurada; 3) Recibo del pago de los impuestos; 4) Poder; 5) Seis etiquetas.

Panamá, 28 de julio de 1964.

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti,

Rodrigo Arosemena,

Céd. No. 8-11-937.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD
de Título Comercial

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Por este medio y con todo respeto, en mi carácter de Presidente y representante legal de la Sociedad Anónima denominada Discolandia, S. A., inscrita al Folio 591, Tomo 512, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, otorgo poder especial a la Licenciada Noemí Moreno Alba, abogada, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-37-78, con oficinas en Ave. Cuba y Calle 34, edificio del Banco de Colombia, despacho No. 205, de esta ciudad, para que tramita ante ese Ministerio el registro del Título o Denominación Comercial denominado Discolandia.

La Licenciada Moreno Alba tiene facultad para tramitar todo lo que se relacione con el registro de la denominación comercial que nos ocupa. Igualmente está facultada para desistir, revocar, o sustituir este poder.

Atentamente,
Panamá, 19 de julio de 1965.

*José Antonio Riba,
Céd. No. 8-104-903.*

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Yo, Noemí Moreno Alba, abogada, de generales descripciones en el poder que antecede, comparezco ante usted, con todo respeto, para solicitar en nombre de la compañía que represento, el registro del Título o Denominación Comercial denominada

DISCOLANDIA

que se usará para distinguir el o los establecimientos comerciales de propiedad de la empresa poderdante denominada Discolandia, S. A., inscrita al Folio 591 del Tomo 512 del Registro Público, Sección de Personas Mercantil, cuyo representante legal lo es el señor José Antonio Riba y cuyas generales están descripciones en el poder anterior.

La sociedad Discolandia, S. A., está amparada por la Patente Comercial de Segunda Clase No. 15.763.

Acompañan: Certificado de la Patente Comercial; Certificado de Constitución de la Sociedad y de sus representantes.

Panamá, 27 de julio de 1965.

Atentamente,

Leda. Noemí Moreno Alba.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

HENRY FORD.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION NUMERO 1

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 14 de marzo de 1966, para el suministro e impresión de un millón de calcografías para licores extranjeros.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 18 de enero de 1966.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

A V I S O

LICITACION NUMERO 4 DE C.A.M.

Hasta las diez (10:00) de la mañana del día diez de marzo de 1966, se recibirán proposiciones en el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre Soldado de la Independencia, para el suministro de Acumuladores Eléctricos (Baterías) con carga completa y húmeda, que se usarán en el equipo de la C.A.M.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase presente que debe acompañarse también el certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse, durante las horas hábiles, en las oficinas de la C.A.M., situadas en el último piso del Palacio Nacional.

La licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas y Presidente de la Comisión de C.A.M.,

ING. PLINIO VARELA.

A V I S O

LICITACION NUMERO 6 DE C.A.M.

Hasta las diez (10:00) de la mañana del día once (11) de marzo de 1966, se recibirán proposiciones en el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de dinamita y productos accesorios para voladuras.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase presente que debe acompañarse también el certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse, durante las horas hábiles, en las oficinas de la C.A.M., situadas en el último piso del Palacio Nacional.

La licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas y Presidente de la Comisión de C.A.M.,

ING. PLINIO VARELA.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION NUMERO 3-66

Hasta las 10:00 a.m. del día 14 de marzo de 1966 se recibirán propuestas en el Departamento de Urbanismo y Rehabilitación del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Multifamiliar N° 1 del Morro, esquina de Calle 12 de octubre y Avenida Méjico, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y cuanto se requiera para la construcción de Obras de Urbanización pendiente de la urbanización de Paitilla, ciudad de Panamá, Trabajo IUR R. 0008.

Para ser aceptada la propuesta debe ser presentada en dos sobres cerrados conteniendo uno la documentación requerida conforme al Capítulo indicaciones al Proponente de las especificaciones y en el otro la Carta Propuesta con sus precios.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y del Seguro Social.

Las empresas constructoras deberán incluir, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y del Seguro Social, Certificado de la Patente Comercial y de Registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Todas las propuestas deberán incluir Bono de Garrantía que cubra una suma no menor del diez (10%) por ciento del valor total de la Propuesta.

A partir del día 14 de febrero de 1966, el juego de planos y pliego de especificaciones podrán consultarse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación, durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., y obtenerse previo depósito de B/25.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución del 100% del depósito. Los que no participen en la licitación no tendrán derecho a devolución alguna.

Panamá, 11 de febrero de 1966.

El Director General,

Jorge Ricardo Riba.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

A V I S O

DE REMATE DE VEHICULOS USADOS

Hasta las 10:00 a.m. del día 16 de febrero de 1966, se recibirán propuestas en las Oficinas de Archivos de la Institución, para la compra de los vehículos usados propiedad de la Institución que se detallan mas adelante.

Renglón	Marca	Motor	Año
1	Willys	TWG-L25557	1955
2	Land Rover	151920882	1960
3	Chevrolet	JAM-203954	1951

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones generales y estado de los vehículos en la Sección de Compras del IRHE, situada en la esquina de Ave. 7^{ta} España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 7 de febrero de 1966.

El Director General,

Marco Julio de Obaldia.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION I.R.H.E.

A V I S O

LICITACION NUMERO 146

Remolque para Cargar Postes

Hasta el día 4 de marzo de 1966, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas de Archivos de la Institución para la adquisición de Remolque para cargar postes.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto N° 170 de 2 de septiembre.

bre de 1960, la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961 y el artículo 94 del Decreto Ley N° 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las Oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7^{ta} España y Calle Aquilino De la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 26 de enero de 1966.

El Director General,

Marco Julio de Obaldía.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 8-V

(2^a Convocatoria)

(Ord. 59 Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 7 de marzo de 1966, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en el despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de "Cuatro (4) reguladores de voltaje", con destino a las Agencias de La Chorrera, Penonomé, Santiago y Aguadulce.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto N° 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer piso del edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 26 de febrero de 1966.

El Jefe del Departamento de Compras,

Juan Miguel Aued.

A V I S O

LICITACION PUBLICA NUMERO 4-66-CR

En la Dirección General de la Comisión de Reforma Agraria, situada en el edificio del Palacio Nacional y Calle Segunda, en la ciudad de Panamá, se recibirán propuestas en papel sellado con su correspondiente timbre de "Soldado de la Independencia", hasta las 10:00 a.m. del día lunes 7 de marzo de 1966, para el suministro del siguiente equipo para la Operación de Aguas Subterráneas del Catastro Rural de Tierras y Aguas: 2,500 pies de tubería de revestimiento y tubería de perforar;

Dos (2) remolques con tanques de capacidad para cargar 600 galones de agua;

Dos (2) sistemas de bombeo para prueba de pozos de agua;

Un (1) camión de 2 1/2 toneladas 6x6, y

Dos (2) sistemas para soldar — arco y oxiacetileno.

Las propuestas que se hagan deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a los Decretos Ejecutivos Nos. 170 del 2 de septiembre de 1960 y 158 del 7 de agosto de 1964.

El pliego de especificaciones puede retirarse durante las horas hábiles en el despacho del Administrador del Catastro Rural de Tierras y Aguas situado en el edificio de la Dirección General de Planificación de la Presidencia entre Calle 6^{ta} y Avenida B, en la ciudad de Panamá.

El Director General,

Guillermo Villegas F.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

Sucursal Avenida Central

AVISO DE LICITACION NUMERO 66-01

A las 10:00 de la mañana del día miércoles 16 de marzo de 1966 se realizará en la oficina del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de la Avenida Central, una licitación pública para el arreglo del

2^º y 3er. piso del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de la Ave. Central.

Las especificaciones y los planos podrán examinarse u obtenerse en la oficina del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de la Avenida Central.

La licitación se realizará conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal (Capítulo IV, Título I, Libro Primero), el Decreto Ejecutivo N° 170 del 2 de septiembre de 1960, y sus reformas.

Banco Nacional de Panamá
Sucursal Avenida Central

El Gerente,

Juan J. Illueca D.

A V I S O

LICITACION NUMERO 1 DE C.A.M.

Hasta las diez (10:00) de la mañana del día siete (7) de marzo de 1966, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro e instalación de dos (2) máquinas nuevas de aire acondicionado.

La Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Debe acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles en las Oficinas de la C.A.M., situadas en el último piso del Palacio Nacional.

Presidirá la Licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas y Presidente de la Comisión de C.A.M.,

ING. PLINIO VARELA.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SEGUNDO AVISO DE LICITACION NUMERO 22-65

El Instituto de Vivienda y Urbanismo ofrece en venta el Globo de Terreno N° B-23 en la Urbanización Punta Paitilla, ubicada en la ciudad de Panamá.

Este globo de terreno se ofrece en venta mediante licitación, que habrá de celebrarse a las 10:00 a.m., del día 2 de marzo de 1966, en el Departamento de Préstamos Hipotecarios del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el edificio Multifamiliar N° 1 de El Marañón, calle 12 de octubre y Avenida Méjico.

Las especificaciones de Venta y Planos de localización del globo de terreno podrán obtenerse en el Departamento de Préstamos Hipotecarios del Instituto de Vivienda y Urbanismo, en la ciudad de Panamá, durante los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a partir del día 15 de febrero de 1966.

Panamá, 11 de febrero de 1966.

El Director General,

Jorge Ricardo Riba.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I.R.H.E.

A V I S O

LICITACION NUMERO 145

Suministro de Materiales Eléctricos

Se ruega a los interesados pasar a la Sección de Compras del IRHE a retirar la Addenda N° 1 de la Licitación N° 145.

Panamá, 19 de febrero de 1966.

El Director General,

Marco Julio de Obaldía.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día dos (2) del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis (1966), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y

con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción del Centro Médico Rural Integrado para Macaracas, Provincia de Los Santos.

La participación en la licitación estará limitada a firmas constructoras panameñas y estadounidenses, o a la combinación de firmas panameñas y estadounidenses actuando conjuntamente.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Debe acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento previa consignación de la suma de cincuenta balboas (B/50.00), en cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas Cuenta de Planos y Especificaciones, de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables, dentro del término de treinta (30) días después de celebrada la licitación. Los mismos documentos pueden obtenerse bajo las condiciones dichas, en la oficina de Norman M. Giller & Associates-Arquitectos-Ingenieros, 975 Arthur Godfrey Road, Miami Beach, Fla. U.S.A.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas y Presidente de la Comisión de C.A.M.

ING. PLINIO VARELA.

NOTA: Refrendado por la Contraloría General de la República.

AVISO NUMERO 1
DE CONCURSO DE PRECIOS

La suscrita Vice-Ministra de Hacienda y Tesoro,
HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes 11 de marzo de 1966, para llevar a cabo, a las diez de la mañana, en el Despacho de la Vice-Ministra de Hacienda y Tesoro, el Concurso de Precios, autorizado por la Resolución Ejecutiva N° 5 de 13 de enero de 1966, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de una superficie de 58 hectáreas con 2,000 metros cuadrados, pertenecientes a la Finca de propiedad de la Nación N° 1752, inscrita en el Registro Público, al Tomo 31, Folio 484, Sección la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Distrito de Chépo.

El mencionado globo de terreno está alinderado así: Norte: Agustín Jaén y José Pudemio Vargas; Sur: Quebrada Seca y Brazo de la Quebrada; Este: Brazo de la Quebrada Seca y Oeste: Quebrada Seca y Agustín Jaén.

El precio básico es de siete balboas (B/7.00) la hectárea o fracción de hectárea y las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado, con timbre de Soldado de la Independencia, con tres copias en papel simple, contenidas en dos sobres, el primer sobre contendrá la fianza provisinal, el Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y el Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y el segundo sobre contendrá solamente el precio de la oferta. El primer sobre se abrirá primero y de no ajustarse a los requisitos que establece el Código Fiscal se rechazará la oferta y no se procederá a abrir ni hacer constancia del contenido del segundo sobre.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total del Concurso de Precios. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuestas y para responder de posible quiebra del remate; y puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente, o sean los perdidos, después de firmada el Acta respectiva y al ganador se le mantendrá en depósito hasta las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cuando se cancele el valor total de la tierra vendida. También se le advierte al ganador que puede dejar como sobre el 10% depositado, al valor total de dicho globo de terreno en remate.

El ganador tendrá que responder por gastos de permiso, mensura, planos y mejoras y demás gastos con-

base a aprobación dada por el Ministro de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que se necesiten.

Panamá, 26 de enero de 1966.

La Vice-Ministra de Hacienda y Tesoro,

HELENA GARCIA M.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A Bernardo J. Morrell, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en su contra, por "Cia. Interamericana de Seguros, S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se entregan al Interesado para su publicación legal hoy, veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.

El Juez,

RAUL G.M. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 40181
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Magistrado sustanciador, cita y emplaza a Agustín Oviedo Torres, varón, colombiano de 19 o 20 años de edad, trigueño, de cabello crespo-negro, de regular estatura e hijo de Aniceto Oviedo y Brigida Torres, por el delito de homicidio que contempla el título XII, Capítulo I, Libro II del Código Penal, para que comparezca a este Despacho dentro del término de veinte (20) días, más el de la distancia, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal el nueve (9) de marzo de mil novecientos sesenta y cinco (1965), cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Agustín Oviedo Torres, varón, colombiano de 19 o 20 años de edad, trigueño de cabello crespo-negro, de regular estatura e hijo de Aniceto Oviedo y de Brigida Torres, por el delito de homicidio que contempla el Título XII, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Como el encartado es menor de 21 años, se le nombra Curador al Dr. Secundino Torres Gudiño a cargo de quien estará también la defensa como reo ausente.

Como Agustín Oviedo Torres no ha comparecido a hacerse presente ante la justicia panameña por el cargo que se le hace, se ordena emplazarlo por edicto.

Cópíese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) Marco Suarez Calvo, (fdo.) Rubén D. Córdoba, (fdo.) T. R. de la Barrera, (fdo.) Jaime O. de León, (fdo.) C. Darío Sandoval, (fdo.) Santander Casis Jr., Secretario.

Se advierte al procesado Agustín Oviedo Torres que debe comparecer a este Despacho dentro de término concedido y que de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos; su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden judicial y político la obligación que tienen de perseguir y capturar a el sindicado Agustín Oviedo Torres, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado Agustín Oviedo Torres, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a los diez y seis (16) días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco (1965) a las diez de la mañana, (10 a.m.) y copias del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Magistrado Sustanciador,

MARCO SUCRE CALVO.

El Secretario,

Santander Casas Jr.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 84

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, Cita y Emplaza, por segunda vez, a Samuel Shepherd, varón, con cédula de identidad personal N° 1-21-144, casado, panameño, electricista, hijo de Daniel Shepherd, varón, con cédula de identidad personal N° 1, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de veinte (20) días se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra el 30 de septiembre del año 1964, así como también de la providencia de fecha 16 de los corrientes, por haber infringido disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro II del Código Penal. El término corre desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia.

Las partes pertinentes del auto de proceder, como de la providencia, son del tenor siguiente:
"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, treinta (30) de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

Vistos:

Por lo que se deja expuesto, el Cuarto Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma el auto consultado en el sentido de llamar también a juicio a Horacio Dayle, panameño, mayor de edad, soltero, mecánico, con residencia en Guabito, hijo de José H. Deyle y Lilian Stewart, y a Samuel Shepherd McKenzie, varón, panameño, casado, electricista, vecino de Guabito, Bocas del Toro, y portador de la cédula de identidad personal N° 1-21-144, como infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal, o sea por hurto. Cójiese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) Gmo. Zurita A. Candanedo, P. Muñoz, Secretario.

"Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro.—Bocas del Toro, diez y seis (16) de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco (1965).

Visto el informe Secretarial que antecede, procedase a emplazar por Edicto al procesado Samuel Shepherd, hijo de Daniel Shepherd y Esmy McKenzie, panameño, de treinta y dos (32) años de edad, negro, casado, electricista, portador de la cédula de identidad personal número 1-21-144 "tal" como lo requiere el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, para que comparezca en el término de veinte (20) días más el de la distancia, a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra con advertencia de que de no hacerlo su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando ésta procediere y la causa se seguirá sin su intervención.

En el edicto se insertará el auto de enjuiciamiento, así como también esta resolución.—Notifíquese, (fdos.) Evaristo Ortega Gudiño, Juez Segundo del Circuito.—Librada James, Secretaria".

Se advierte al procesado Samuel Shepherd que si no comparece a este Tribunal en el término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Y se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del procesado ausente, so pena de ser

juzgados como encubridores del mismo delito por el cual se le procesa si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones de que trata el artículo 1996 del Código Judicial.

Y para que le sirva de formal notificación al citado, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término mencionado, contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en la Ciudad de Bocas del Toro, a los veinte (20) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco (1965).

El Juez Segundo del Circuito,

EVARISTO ORTEGA GUDIÑO.

La Secretaria,

Librada James.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Parita, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Euclides Osorio, (a) Cusicle, de generales desconocidas, cuyo paradero se desconoce e ignora, para que en el término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca al Despacho de la Personería Municipal del Distrito de Parita, para que rinda declaración indagatoria, en las sumarias seguidas contra él, por el delito de estafa, en perjuicio de Abelardo Batista Pérez.

Por tanto se expide el presente Edicto y se excita a todos los habitantes de la República, para que manifiesten el paradero del sindicado Euclides Osorio (a) Cusicle, so pena de ser juzgados por encubridores del delito que a éste se le imputa, si teniendo conocimiento de ello, no lo denuncian, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial.

Se le advierte al emplazado, que si no se presentare se tomará su ausencia como indicio grave en su contra y se tramitará el juicio sin su concurso.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de esta Personería, hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, copia del mismo se enviará al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación, por cinco (5) días consecutivos.

El Personero,

ISIDRO RODRIGUEZ L.

La Secretaria,

Maria E. Ortega.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Carlos Ortiz Lara, de calidades civiles desconocidas, para que dentro del término de veinte (20) días a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, concorra a esta Personería a rendir indagatoria que de él se necesita en las sumarias que aquí se instruyen en su contra, por el delito de hurto, en perjuicio de Ramón Guerra Jaén y Norman E. Hadate.

Se advierte al emplazado que su renuncia en cumplir con el requisito arriba indicado, no será obstáculo para la continuación de la instrucción sumarial y que su ausencia será apreciada oportunamente como indicio grave de responsabilidad.

Para que sirva de formal y legal notificación al emplazado se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, por el término procedimental y copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Antón, a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Personero,

ÁLEJANDRO VON CHONG.

La Secretaria,

Rosa E. Herrera B.

(Quinta publicación)